Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de marzo de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 2.341.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, especialmente lo dispuesto en el Artículo 9° en sus inciso tercero y cuarto, indica que las Municipalidades pueden "Optar" a un solo cobro por concepto de aseo. Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Memorándum N° **470**, de fecha 13 de marzo de 2024, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita la eliminación de los semestres adeudados por concepto de aseo domiciliario, del contribuyente **Mario Armando Fuentes Donoso**, por duplicidad de cobro correspondiente al primer y segundo semestre del año 2020.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- **Elimínese** del sistema los semestres adeudados por concepto de Derecho de Aseo Domiciliario por duplicidad de cobro, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2020, de la propiedad ubicada perteneciente a don **Mario Armando Fuentes Donoso,** ., quien canceló aseo domiciliario dentro de los pagos de la Patente Comercial **ROL N°209912**, desde el año 2020 hasta el año 2023.

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales llevar a efecto lo instruido en el presente decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/ipm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Rentas